



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/535 en la cual se requiere la siguiente información; **1)** Copia certificada del nombramiento nominal como jefe de división médica del hospital Luis Edmundo Vázquez de Chalatenango, del Dr. Julio Antonio Zelaya Lazo, bajo la partida 24 sub-partida; **2)** Copia certificada de todos los acuerdos de asignaciones adhonoren de la Dra Florence Aleman, como jefe de residentes del hospital, desde octubre de 2014 a la fecha. **3)** Copia certificada de todos los acuerdos de asignaciones de funciones adhonoren como jefe de división médica del Dr. Pedro David Romero Mejía. **4)** Copia certificada de todos los planes de trabajo de los médicos residentes del hospital desde enero de 2014 hasta agosto de 2016. **5)** Copia certificada de donde provienen los fondos utilizados y el monto para el pago de los servicios de los abogados Sócrates Rene Salinas García y Miguel Ángel Argueta, para la defensa del Dr. Girón, director de dicho hospital, en el juicio llevado en su contra en la cámara de servicio civil de s.s. por demanda interpuesta por Dra Carolina Sánchez, así como los fondos utilizados en el caso de la Licda. Alma Ligia Cornejo.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Director de I Hospital de Chalatenango, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123